



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA

C/Duarte #5 Municipio San Gregorio de Nigua, San Cristóbal, Rep. Dom.
RNC. 430015075

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

San Gregorio de Nigua,
Prov. San Cristóbal, Rep. Dom.
18 de junio del 2026.

Resolución No.
CCC/2026/0001

A : **SR. JORGE ORTIZ CARELA**
Alcalde del Municipio de San Gregorio de Nigua

ASUNTO : **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROCESO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR UNICO PARA LA
COMPRA DEL TERRENO PARA EL PROYECTO DE
DESCONGESTINAMIENTO VIAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD
MUNICIPIO SAN GREGORIO DE NIGUA.**

Distinguido Alcalde,

Por este medio, quien suscribe **CINDY SANTANA FRIAS**, en mi calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha Veinte (20) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), regula las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones realizadas por los órganos y entidades sujetas a su ámbito de aplicación, derogando y sustituyendo la Ley No. 340-06, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Seis (2006), así como su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de diciembre del año Dos Mil Seis (2006).), presentamos de manera formal la presente **RESOLUCION NO. CCC/2026/0001 DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, Numerada de la siguiente Manera **No. AMSGN-CCC-PEPU-2026-0001**, para dar inicio a la convocatoria del proceso de Excepción por Proveedor Único para la **COMPRA DE TERRENOS PARA EL PROYECTO DE DESCONGESTINAMIENTO VIAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO DE NIGUA**, con fondos donados por la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Este procedimiento contemplado en el Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, emitido bajo el Decreto No. 52-26, dispone que "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley de compras y contrataciones de bienes y servicios que se realicen mediante el procedimiento de proveedor único, siempre y cuando se justifique que solo ese proveedor puede ofertar el bien o servicio a adquirir".

En ese sentido hacemos de su conocimiento que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Gregorio de Nigua, realizara el cronograma de actividades del Procedimiento Contratación de Excepción Proveedor Único, tal cual lo establece la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Atte;

CINDY SANTANA FRIAS

Presidente CCC - AMSGN

